

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS/GEV-23-019/07, RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., siendo las trece horas del día veintinueve de agosto del año dos mil siete, encontrándose reunidos en la Sala de Juntas de la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicada en las instalaciones que ocupa la referida dependencia, sita en el Km. 4.5 de la carretera federal Xalapa a Veracruz, la comisión para la Licitación Simplificada **LS/GEV-23-019/07**, formada por los siguientes servidores públicos: **C.C. L.A.E. Indra Margarita Martínez Zamudio**, Representante de la Oficialía Mayor; **C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; **Lic. Miguel Ángel Basilio Mar**, Jefe de Adquisiciones; **C. Enrique Vergara Morales**, Representante de la Subdirección de Servicios Generales; **Lic. Cynthia Delfín Lara**, Representante de la Dirección Jurídica; todos ellos servidores públicos de la Dependencia Convocante; así mismo se encuentra presente la **L.C. Liz Mariela Reyna Franco**, Representante de la Contraloría Interna de la S.E.V; con la finalidad de llevar a cabo la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas de la Licitación Simplificada **No. LS/GEV-23-019/07**, relativa a la adjudicación de un contrato abierto para el servicio de suministro de agua purificada.

Antes de dar inicio, la Comisión para esta licitación, por conducto del Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la convocante, procede a manifestar que se realizaron invitaciones a las empresas: **Juan Manuel Vargas Hernandez y/o Bonavida; Aguas Purificadas de Manantial S.A. de C.V. y Embotelladora Kristal, S.A. de C.V.**; exhibiendo los acuses de recibido de dichas invitaciones.

Se hace saber que las empresas: **Juan Manuel Vargas Hernandez y/o Bonavida; Aguas Purificadas de Manantial S.A. de C.V. y Embotelladora Kristal, S.A. de C.V.**; optaron por remitir sus propuestas ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles, previo al inicio del presente acto, con sustento en la Base Sexta de la licitación, por lo cual no comparecen representantes de las mismas en el presente acto.

A continuación se reciben formalmente los sobres de las proposiciones técnicas y económicas de los participantes y se muestran a los asistentes para que observen que no han sido abiertos previamente, procediéndose en primer término a la apertura de los sobres que contienen las propuestas técnicas, dándose lectura a las partes sustantivas de la documentación que como propuesta técnica recibe la convocante.

Se descalifica a las empresas: **Juan Manuel Vargas Hernandez y/o Bonavida**, en virtud de que no presenta la Certificación o comprobación oficial de cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana NOM-201-SSA1 Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo humano, envasados y a granel. Así como, para el cumplimiento a las norma NOM-041-SSA1 (Bacteriológicos) y NOM-117-SSA1 (minerales) emitidos por la Secretaría de Salud o por laboratorios reconocidos, como se solicita en la base Séptima, Fracción IV inciso c); así mismo, tampoco presenta el comprobante de la marca registrada, solicitada en la base séptima, Fracción IV inciso d) de las bases de participación. Se descalifica igualmente a la empresa **Aguas Purificadas de Manantial S.A. de C.V.**, en virtud de que no presentan Fotocopia de la cedula del Padrón de Proveedores, vigente, incumpliendo con lo solicitado en la base Séptima, Fracción IV, inciso h) de las bases de licitación; tampoco presenta la Certificación o comprobación oficial de cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana NOM-201-SSA1 Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo humano, envasados y a granel y a la norma NOM-

041-SSA1 (Bacteriológicos) y NOM-117-SSA1 (minerales) emitidos por la Secretaría de Salud o por laboratorios reconocidos, como se solicita en la base Séptima, Fracción IV inciso c) y no presenta el comprobante de la marca registrada, solicitada en la base séptima, Fracción IV inciso d) de las bases de participación.

Hecho lo anterior, se informa que se reciben las propuestas técnicas de los participantes, para su posterior análisis en el Dictamen Técnico correspondiente, procediendo los servidores públicos asistentes a firmar las propuestas técnicas presentadas.

A continuación se procede a abrir el sobre que contiene las propuesta económica del único licitante que cumplió con la documentación técnica, dando lectura a los subtotales y el monto total de su propuesta con y sin incluir el I.V.A., quedando registrados los precios en el cuadro comparativo de cotizaciones, que pasa a formar parte integral de la presente acta en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La propuesta económica es igualmente firmadas por los servidores públicos asistentes.

Se precisa que la documentación de las propuestas técnicas y económicas presentadas, se reciben con carácter cuantitativo y la evaluación será objeto del dictamen correspondiente.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, se procederá a efectuar un estudio de mercado, toda vez que solo se contó con una proposición en firme.

Acto seguido, se hace saber a las empresas concursantes que el criterio para emitir el fallo correspondiente será con estricto apego a las Bases de la presente Licitación Simplificada y demás ordenamientos legales aplicables al presente caso, quedando a cargo de la Comisión integrada para esta Licitación la emisión del Dictamen y Fallo de la misma.

Así mismo, se apercibe que la empresa deberá de sostener su propuesta Técnica y Económica contenidas en la documentación que han presentado, la cual pasa a formar parte de ésta acta, aún en caso de errores aritméticos, de lo contrario se hará acreedor a las sanciones que señala el Artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como en caso de no cumplir con las obligaciones derivadas de las bases o contrato de la presente licitación se le aplicará las penas convencionales establecidas en la Cláusula Décima Octava de las bases de participación.

Del mismo modo, se les comunica que la empresa que resulte adjudicada, deberá prestar el servicio conforme a las características estipuladas en su propuesta técnica y en lo establecido en las Bases de participación.

No habiendo otro asunto que tratar y estando debidamente enterados del contenido de la presente acta todos los que en ella intervienen, sin que exista oposición por alguna de las partes, se da por concluida a las 14:50 hrs., en la misma fecha y ciudad, firmando al calce y margen todos los participantes para debida constancia.

**POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE
IGNACIO DE LA LLAVE**

L.A.E. Indra Margarita Martínez Zamudio
Representante de la Oficialía Mayor

C.P. Antonio Razo Gutiérrez
Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y
Mantenimiento de Inmuebles

Lic. Miguel Ángel Basilio Mar
Jefe de Adquisiciones

Lic. Cynthia Delfín Lara
Representante de la Dirección Jurídica

C. Enrique Vergara Morales
Representante de la Subdirección de Servicios Generales

POR LA CONTRALORIA INTERNA DE LA SEV

L.C. Liz Mariela Reyna Franco
Representante